



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 168-2019-CU

Lambayeque, 03 de junio del 2019

#### VISTO:

El Expediente N° 1829-2019-SG-UNPRG, mediante el cual la Señorita Bella Jaimar Nicolás Carrasquero, solicita se considere su situación respecto a la regularización de documentos académicos por cambio de universidad;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señorita Bella Jaimar Nicolás Carrasquero, manifiesta que es estudiante de Derecho en la Universidad Privada Rafael Belloso Chacin (URBE) en la República Bolivariana de Venezuela, cursando el semestre IX hasta el periodo de diciembre del 2018, y se vio en la obligación de interrumpir sus estudios y regresó al Perú, postulando así para cambio de Universidad en Derecho, alcanzando vacante; asimismo, indica que solicitó el retiro de sus documentos universitarios en Venezuela desde el mes de enero, con fecha de entrega dentro de 15 días hábiles para su debido apostillamiento, y poder cumplir con el reglamento Art. 74 del Prospecto de Admisión, sin embargo, dadas las circunstancias que atraviesa Venezuela, hasta la fecha no ha podido obtener ningún documento que haga constar sus estudios universitarios; por lo que solicita una evaluación de su situación ante el Consejo Universitario, por ser un problema de fuerza mayor y a la vez, no cuenta con el apoyo económico para seguir estudios en una universidad Privada;

Que, a través del Oficio N° 236-OGAD/VRACAD, el Jefe de la Oficina General de Admisión, informa al Vicerrector Académico, que la señorita Bella Jaimar Nicolás Carrasquero, alcanzó vacante en el Examen Ordinario 2019-I, en la modalidad de Cambio de Universidad, en la Escuela Profesional de Derecho, asimismo, hace de conocimiento que la etapa de Presentación de documentos se ha realizado del 02 al 05 de abril y culminó el lunes 08 de abril con los postulantes que alcanzaron Vacantes en el Examen Complementario, por lo que el Informe Final de los postulantes que han regularizado su expediente lo remitirá la Comisión de Admisión según el Art° 84 del Reglamento del Proceso de Admisión 2019-I;

Que, mediante Oficio N° 0771-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, señala que considerando que las fechas para la presentación de la regularización de expedientes ha finalizado, eleva, el Informe respectivo, a fin de que este caso sea visto y evaluado por el Consejo Universitario;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 678-2019-OGAJ, alcanza el Informe N° 439-2019-OGAJ, mediante el cual opina que el presente caso se deberá agendar como punto a tratar por el Consejo Universitario a fin que resuelva conforme a sus atribuciones meritando el presente informe legal;

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del 2019, los miembros de Consejo Universitario, acordaron por unanimidad declarar improcedente la solicitud de la señorita Bella Jaimar Nicolás Carrasquero, dado que no ha presentado en el plazo establecido los documentos en los que consten sus estudios universitarios;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

**1° Declarar**, improcedente la solicitud de la Señorita Bella Jaimar Nicolás Carrasquero, debido a que no ha presentado la documentación en la que consten sus estudios universitarios, dentro del plazo establecido por la Oficina General de Admisión y por los motivos expuestos en la parte considerativa.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 168-2019-CU

Lambayeque, 03 de junio del 2019

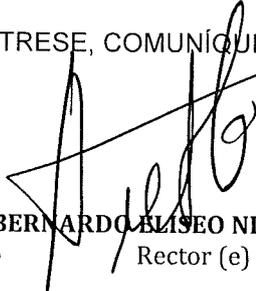
2º Dar a conocer la presente disposición al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión, Órgano de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



  
Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS  
Rector (e)